RESOLUCIÓN No. 1187

(28 - oct - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-041-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Nombramiento N° 128 del 23 de febrero de 2024 en conjunto con el acta de posesión No. 5 del 1 de marzo de 2024, Resolución 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso ***IDARTES-RE-CO-041-2024*****,** llevará a cabo la invitación en proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del* ***"Proyecto arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes",*** *con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte"*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

> *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*
>
> *(…) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (…)".*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No. ***IDARTES-RE-CO-041-2024***, cuyo objeto consiste en: ***"***: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del* ***"Proyecto arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes",*** *con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte"*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídico:	Diego Camilo Mora Joya – Contratista Oficina Asesora Jurídica Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Financiera:	Ana Lucia Pérez Prado - Contratista SAF José Bernardo Guerrero Chávez - Contratista SAF Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF
Subdirección de las Artes:	Daniel Sánchez Sánchez – Contratista Subdirección de las Artes Jhonny Andrey Zamora Moreno – Contratista Subdirección de las Artes Brayan Michel Román Martínez - Contratista de la Subdirección de las Artes Juan Carlos Pechené - Contratista de la Subdirección de las Artes Nidia Rocío Diaz Casas - Contratista de la Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1187

(28 - oct - 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-041-2024, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017"

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación pública y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. ***IDARTES-RE-CO-041-2024***

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 28 días de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Camilo Mora Joya – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Diego Mora.
Proyectó:	Yiveth Catalina Correa Carreño - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	YC V.B.